1. Objetivo

Identificar los diferentes parámetros y criterios que se deben tener en cuenta en la definición de los precios unitarios de referencia, en la etapa precontractual para la adquisición de bienes o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de su misionalidad.

Objetivos específicos:

- Definir los precios unitarios de referencia correspondiente a cada elemento para la adquisición de bienes y servicios, permitiendo a las áreas técnicas estructurar los costos de operación de los servicios misionales a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de acuerdo con los requerimientos plasmados en los anexos técnicos.
- Contar con información relacionada sobre los elementos y componentes recurrentes de la entidad para que sirvan como insumo en la elaboración y proyección de estructuras de costos y la estandarización de estos.
- Mejorar el grado de coherencia de los procedimientos de planeación presupuestal y del plan de compra y contratación.

2. Glosario

- Bienes y servicios de características técnicas uniformes: la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos[1].

- Estudio del Sector: documento que permite “identificar los bienes, obras o servicios que satisfacen una necesidad específica y está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas”.

- Compra conjunta: proceso de adquirir bienes o servicios en el que participan varios proyectos o dependencias a razón de la optimización de la contratación y la adquisición de los elementos por economía de escala; esta acción es liderada por una sola dependencia.

- Costos directos: son aquellos que se identifican por que se relacionan o imputan de forma independiente con el volumen del servicio, es decir, se relacionan directamente con la operación central del servicio. Otra forma de identificarlos es que estos son tangibles y hechos directos con la actividad a realizar.

[1] Ley 1150 de 2007.

- Costos fijos: se caracterizan por que en períodos de corto a mediano plazo son constantes de manera independiente al número de beneficiarios que estén utilizando el servicio. Por otra parte, este tipo de costos normalmente se compromete o programa con base a lo que se va a incurrir para proveer y mantener la capacidad de las unidades operativas de la entidad. Otra de las características con la cuales se puede identificar los costos fijos son:

 - Tienden a permanecer constantes dentro de ciertos márgenes de capacidad, sin que importe el volumen de cupos o personas atendidas por servicios.
 - Están en función del tiempo.
 - La cantidad de un costo fijo no cambia básicamente sin un cambio significativo y permanente en la potencia de la empresa, es decir en la ampliación de cobertura del servicio.
 - Estos costos son necesarios para mantener la estructura del servicio.

- Costos indirectos: son aquellos que no se vinculan o imputan a ninguna unidad de costeo en particular, sino de forma parcial mediante una distribución proporcional a las actividades realizadas o un porcentaje constante. Para su asignación, se requiere la aplicación de un criterio de distribución, este criterio se calcula sobre la base de los factores que generaron el costo o gasto, es decir su relación causa y efecto.

- Costos variables: son los costos que mantienen una relación directa con la cantidad de beneficiarios disponibles, es decir, son proporcionales al volumen de cupos utilizados u ofrecidos, el costo variable no está en función del tiempo. Es de esta forma que la existencia de los costos variables solo está determinada por el volumen de atención en el servicio.

- Cotización: es un documento contable en donde se detalla el precio de un bien o servicio para el proceso de compra o negociación[2], este documento es remitido por las dependencias, donde se indica la oferta detallada de los elementos que componen un bien o servicios a ser suministrados a la entidad. La misma debe indicar de forma descriptiva, los precios unitarios antes de IVA, porcentaje o valor de IVA y precio unitario total; así el área técnica deber tener la información mínima establecida en el numeral 3.3.1 Fuentes de Información literal C.

- Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles: hace referencia al reconocimiento por uso de los bienes muebles no consumibles determina los valores a pagar sobre los elementos necesarios para la dotación del servicio; para los elementos cuya vida útil sea inferior a 1 año o su costo sea tomado como gasto menor, su valor de reconocimiento será del 100%, para los demás se debe tener en cuenta su vida útil y el plazo del contrato. Para ambos casos el reconocimiento debe ser mensual, para los elementos de única compra es dividido por el plazo de depreciación estimada y multiplicado por el número de meses que dure el contrato.

- Espacio físico funcional: hace referencia al reconocimiento de uso del inmueble donde se presta el servicio.

[2] Fuente: https://www.siigo.com/blog/contador/que-es-una-cotizacion/#:~:text=Una%20cotizaci%C3%B3n%20es%20un%20documento,de%20un%20pedido%20de%20mercanc%C3%ADa

- Reparaciones locativas: obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Tales como: El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas[3].

- Servicios públicos: servicios esenciales para el funcionamiento de una Unidad Operativa. (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía y gas natural).

3. Desarrollo

Para la definición de precios unitarios de referencia se deben contemplar las necesidades específicas y dinámicas particulares por las cuales se realiza la atención a la población objetivo. De esta forma las áreas técnicas deben conocer los precios de bienes y servicios para toma de decisiones o para establecer el precio máximo a ofertar.

3.1. Generalidades del instructivo

De acuerdo con el Decreto 607 de 2007 Artículo 15 literal a), la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización tiene como función: *Implementar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos definidos por la Secretaría en materia de programación, planeación, costeo, evaluación, seguimiento de objetivos y metas de los proyectos y servicios operados por la Secretaría*. Por lo anterior, el instructivo hace parte del proceso de planeación estratégica y tiene como objeto, verificar que los recursos económicos sean destinados en la contratación de servicios o actividad que aporten al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión de la entidad y que el proceso a celebrar haga parte del plan anual de adquisiciones.

En relación con la estructuración o definición de los costos asociados a la prestación de los servicios sociales que oferta la entidad; la cuantificación tiene origen en las actividades que en ellos se desarrollan, y que se encuentran estructuradas en los estándares o anexos técnicos. En este sentido, es de vital importancia el trabajo que realizan los referentes técnicos al determinar los componentes o rubros mínimos para el funcionamiento de estos.

Para los casos en que el área técnica o responsable requiera definir la estructura de costos para un servicio a ser contratado para que lo opere un tercero, la estructura o propuesta económica debe contar con los rubros clasificados de manera previa como fijos o variables, al igual que las variables de cobertura, plazo o requerimientos técnicos frente a la población atendida. La cual debe ser elaborada y aprobada por la dependencia.

En los siguientes numerales se relacionan y describen los componentes a tener en cuenta para la construcción del presupuesto de un bien o servicio, en relación al estudio de mercado.

[3] https://www.minvivienda.gov.co/node/1380.

3.2. Precios Unitarios de Referencia

La Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización emite respuesta a la solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos para establecer los precios unitarios de referencia sobre los ítems o elementos que conforman los componentes de la estructura de costos que elaborará la dependencia responsable del proceso de contratación. La respuesta a la solicitud no procede sobre el valor de los costos totales de operación, ni cupo diario.

Una vez dados los precios unitarios de referencia, el área técnica elabora la estructura de costos a partir de la cobertura, las cantidades sujetas al estándar, plazos del proceso a adjudicar y la tipología de costo (fijo o variable).

3.3. Estudios de mercado

El proceso de estudio de mercado permite identificar los precios de los bienes o servicios de manera detallada los cuales satisfacen una necesidad específica del servicio que requiere la entidad, los cuales son soportados a través de cotizaciones.

Para optimizar el ejercicio de estudio de mercado e incrementar el número de cotizaciones se sugiere la elaboración del estudio de sector como base antes de realizar el estudio de mercado para determinar los posibles proveedores, realizando un análisis de las contrataciones que tengan un objeto similar al servicio requerido por la entidad, de esta forma se debe analizar los estudios de mercado y las empresas que participaron el proceso de selección.
Es importante aclarar que los valores registrados en el estudio de mercado deben estar soportados mediante fuentes de información confiable y verídica, para el caso de cotizaciones, se debe contar con **mínimo cinco (5)**, lo anterior para mitigar dispersiones en los valores cotizados por los diferentes proveedores y que al final del cálculo aritmético aplicado (túnel) permita obtener los valores menos propensos a ser dispersos, reflejando un mínimo de tres precios logrando una pluralidad en el estudio de mercado.

3.3.1. Fuentes de información

El proceso de cotización puede ser realizado a través las siguientes opciones o fuentes de información:

1. Solicitud por SECOP II: las dependencias a través del módulo de solicitud de información a proveedores pueden solicitar información de estudios de mercado de bienes y servicios a los proveedores inscritos en la plataforma. El plazo mínimo del evento será establecido por el área técnica de acuerdo con sus necesidades.
2. Solicitud por correo electrónico: las dependencias pueden enviar por correo institucional un formato de cotización, indicando el elemento con su respectiva descripción según la necesidad de cada proyecto y además especificar las cantidades teniendo en cuenta que los proveedores contemplan la economía de escala como barrera de competencia en el mercado.
3. Consulta presencial: las dependencias de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad pueden realizar visitas presenciales a las empresas que presten el bien o servicio requerido por la entidad.

Nota: Esta solicitud debe señalar e incorporar el anexo técnico, sitios de distribución y demás documentos requeridos que permitan tener una idea integral del bien o servicio a cotizar.

Es necesario señalar que las fuentes de información allegadas deben venir de manera desagregada permitiendo identificar el detalle de los componentes.

Las cotizaciones deben contar, como mínimo, con la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Nit. de la empresa
- Persona de contacto
- Número telefónico
- Dirección y ciudad
- Fecha de la cotización
- Valores con y sin IVA
- Costo total de la cotización
- Firma de quien presenta la cotización

En caso de presentar cotizaciones en las que se contemplen elementos con IVA y en la misma existan otros elementos sin IVA, el posible proponente debe especificar por qué estos elementos están exentos, excluidos o gravados en cero de IVA y citar normatividad respectiva.

Durante la revisión del estudio de mercado, solamente se toman aquellos valores sin aplicar descuento.

3.3.2. Otros tipos de fuentes de información

Consulta de precios vía internet para bienes: son precios consultados por las dependencias de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad, a través de páginas web. Para su revisión y análisis, se debe tener en cuenta las características técnicas del elemento e impuestos, los cuales deben ser soportados a través de pantallazos de páginas web de entidades públicas o privadas a partir de los siguientes criterios:

- Entidades públicas: se puede tomar como referencia los precios de otras entidades públicas de orden nacional y distrital, siempre y cuando sean producto de un estudio de mercado realizado en la vigencia actual o del año inmediatamente anterior indexado con el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando se verifiquen las mismas características y descripciones técnicas requeridas por el área y establecidas en la ficha o anexo técnico.

- Entidades privadas: para este caso aplican todas las empresas privadas que estén registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá. No aplican como fuente de referencia para identificar precios en el mercado, páginas o sitios web de personas naturales, intermediarios, sitios de subastas por internet (como Mercadolibre.com, deremate.com, Amazon, Linio, OLX etc.), páginas web que sean de un dominio diferente al de Colombia o páginas que no cuenten con la información necesaria para corroborar la procedencia de sus elementos y

valores, así como su legalidad. Se recomienda acudir a páginas web de empresas reconocidas en el mercado o grandes superficies.

- Precios históricos: El área técnica puede tomar como una cotización los precios adjudicados en el año inmediatamente anterior indexado con el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando se verifiquen las mismas características y descripciones técnicas del bien o servicio a adquirir.

En el caso que, por alguna razón no se hubiere podido celebrar o adjudicar el proceso de contratación en la vigencia anterior, se podrá tomar el precio de referencia incrementado el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando estos precios no cuenten con indexaciones de años anteriores.

Nota: para el caso en los que se cuente con fuentes de información establecidas en el numeral 3.3.2 Otros tipos de fuentes de información, el área técnica debe incorporar dentro de memorando de radicación la validación de que la información contenida se ajusta a las necesidades técnicas del proyecto.

Por lo anterior, no es excluyente la responsabilidad del ejercicio de agotar las posibilidades para sustentar el estudio de mercado con el mínimo de cotizaciones, sus criterios mínimos establecidos en el presente documento y lo establecido en el numeral 3.3.1. Fuentes de información.

De igual manera y en caso de que, una vez realizados los diferentes ejercicios de cotización, no se cuente con el número mínimo de cotizaciones requeridas, una vez analizada cada situación particular se podrá establecer un precio de referencia con un mínimo de 3 cotizaciones.

El área técnica podrá adelantar la solicitud de precios de referencia unitarios con 3 cotizaciones siempre y cuando se mencionen las acciones realizadas en el memorando de solicitud de precios unitarios de referencia, dando cumplimiento a las siguientes condiciones con sus respectivas evidencias:

1. SECOP II módulo de solicitud de información a proveedores: a) número del evento, b) fecha de creación del evento. c) fecha de cierre del evento. d) número de proveedores seleccionados por la aplicación y e) proveedores interesados.

2. Solicitud por correo electrónico: a) base de datos de los oferentes que se remite la solicitud (nombre de la empresa, correo electrónico), b) soportes de la trazabilidad de los correos.

3. Consulta presencial: a) base de datos con las empresas visitadas (nombre de la empresa, nombre de persona que lo recibió y teléfono de la empresa).

4. Otros tipos de fuentes de información: el área técnica soportará técnicamente, que en ninguno de los casos establecidos en el numeral 3.3.2, se da cumplimiento a lo requerido como cotización.

Las siguientes fuentes de información no requieren respuesta por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

- Consulta especializada de precios: para este caso, son revistas o fuentes oficiales emitidas por agremiaciones, sindicatos, asociaciones, entre otros, utilizadas por las dependencias para establecer los precios del mercado de los bienes y servicios a adquirir por la entidad. Entre estas fuentes se encuentra Construdata[4], Guía Maestra, entre otros.
- Consulta bases datos del DANE: para el caso de SIPSA[5] (Sistema de información de precios) la cual presenta los rangos de máximo, mínimo y medio a los valores por cada alimento, utilizando como fuente las plazas de mercados y frigoríficos.
- Precios de referencia de la vigencia actual: siempre y cuando los elementos requeridos para el estudio de mercado cumplan con las mismas características técnicas del bien o servicio a adquirir, las áreas técnicas deben analizar la pertinencia del uso de los precios de referencia previamente verificados. En caso de necesitar incremento de algún indicador económico, el área técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las áreas que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia.
- Precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementando algún indicador económico. El área técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las áreas que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia.
- Valores tomados de la resolución de talento humano que adapte los honorarios para una vigencia y determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Valores tomados de entidades públicas que regulen un servicio (Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada).
- Valores establecidos desde el simulador para estructurar la compra generado a través del acuerdo marco en la plataforma en Colombia Compra Eficiente (CCE). Para los casos en que el acuerdo establezca que la entidad deberá determinar el valor tope de cada elemento, el área técnica debe realizar el proceso establecido en el numeral 3.3. Estudio de mercado del presente documento.
- Valores tomados de los precios del catálogo del acuerdo marco, siempre y cuando se verifique las mismas características y descripciones técnicas del bien o servicio a adquirir

[4] La consulta a Construdata se realiza de dos formas, de modo físico con la revista trimestral o el con reporte descargado de la versión digital, este ejercicio se requiere convertir la versión de Access, Point a Excel. Posteriormente se realiza una depuración retirando marcas y unidades de medida no correspondientes.

[5] Es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades.

Calculo precio referencia

Los componentes utilizados para el cálculo de precios de referencia son los siguientes:

Desviación estándar:

La desviación estándar es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de cuánto se desvían los datos de su promedio. A mayor desviación, mayor es la dispersión de los datos de la muestra con respecto al promedio, su fórmula corresponde con:

La desviación estándar se obtiene:

$$\mathrm{DE} = \sqrt{\frac{\sum |x - \mu|^2}{N}}$$

Donde:

∑ significa "suma de"
x es un valor de un conjunto de datos,
μ es la media del conjunto de datos
N es el número de datos.

Mediana:

Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra cuyos datos se encuentran ordenados. Para su cálculo los datos se ordenan, preferiblemente, de menor a mayor y luego se selecciona el dato que ocupa la posición central. Si el número de datos es par, se deben tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La mediana se obtiene:

Si *N* es **impar**, la mediana es el valor que está al medio, es decir:

$$Mediana(X) = X_{\frac{N+1}{2}}$$

Si *N* es **par**, la mediana es la media de los dos valores del centro, N/2 y N/2+1:

$$Mediana(X) = Media(X_{\frac{N}{2}}, X_{\frac{N}{2}+1}) = \frac{X_{\frac{N}{2}} + X_{\frac{N}{2}+1}}{2}$$

Promedio simple:

Esta medida tiene en cuenta la cantidad total de datos, en éste se considera un conjunto de datos donde cada uno de ellos que pertenecen al conjunto, son el precio de un bien o servicio cotizado.

El promedio simple se obtiene:

$$\sum \boldsymbol{X/n}$$

Dónde:

∑ *significa "suma de"*
x es un valor de un conjunto de datos
n= Tamaño de la muestra

Media Geométrica:

La media geométrica es una medida de tendencia central usada comúnmente para normalizar muestras con altas dispersiones, dado que es menos sensible a la dispersión de datos extremos que el promedio simple. La media geométrica de un conjunto de datos es la raíz enésima del producto de los datos que pertenecen al conjunto de estudio.

La media Geométrica se obtiene:

$$Media\ geométrica = \sqrt[N]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdot \ldots \cdot x_N}$$

En donde:

N: Se trata del número total de observaciones.

x: La variable X es sobre la que calculamos la media geométrica.

Por lo anterior para la estimación de precios de referencia se utiliza la metodología túnel que se describe a continuación:

Paso 1. Estimación de Promedio Aritmético

Con la información de las cotizaciones se realiza la estimación del promedio aritmético. Formalmente la estimación de promedio aritmético se realiza mediante la siguiente expresión:

$$\tilde{X} = \frac{\sum_i^n x_i}{n}$$

Donde

$\tilde{X}$: *Promedio aritmético*
$\sum_i^n x_i$: *Sumatoria de los valores de las i-ésima cotización*
n: *número de las i-ésima cotización a incluir en la estimación*

Paso 2. Estimación de Desviación Estándar

Con la información de las cotizaciones se estima la desviación estándar. Formalmente la estimación de la desviación estándar se realiza mediante la siguiente expresión:

$$S = \frac{\sum_i^n \left(x_i - \tilde{X}\right)^2}{n-1}$$

Donde

$\tilde{X}$: *Promedio aritmético*
x_i: *valor de la i-ésima cotización*
$\sum_i^n \left(x_i - \tilde{X}\right)^2$: *Sumatoria de la diferencia al cuadrado entre cada valor de la i-ésima cotización a incluir en la estimación con el promedio aritmético*
n: *número de cotizaciones a incluir en la estimación*

Paso 3. Construcción del intervalo túnel de referencia

Una vez se tiene la estimación del promedio aritmético y de la desviación estándar, se procede a construir el intervalo túnel de referencia formalmente mediante la siguiente expresión:

$$ITR = \tilde{X} \pm S$$

Donde
ITR:*Intervalo Túnel de Referencia*
$\tilde{X}$: *Promedio aritmético de los valores de las i cotizaciones*
S: *Desviación estándar de los valores de las i cotizaciones*

Pero se puede expresar de otra manera y puede ver como:

$$\tilde{X} - S \leq x_j \leq \tilde{X} + S$$

Y también se puede tener como:

$$LI \leq x_j \leq LS$$

$$LI: \tilde{X} - S$$

$$LS: \tilde{X} + S$$

Donde
LI: *Límite Inferior*
LI: *Límite Superior*
x_j: *Valores de las j-ésima cotización*

Paso 4. Identificación de valores fuera del intervalo túnel de referencia

Una vez se tiene el intervalo de túnel de referencia se procede a identificar la i-ésima cotización con valores fuera del mismo; al descartar todos los posibles valores fuera del intervalo, la nueva estimación promedio dará lugar al precio de referencia, utilizando solo los j-ésimo valores que permanecen dentro del intervalo.

Formalmente esto sería:

$$LI \leq x_j \leq LS$$

Por lo anterior, para estimar el precio de referencia solo se tendrán en cuenta todos x_j valores.

Paso 5. Estimación de Promedio Aritmético (Precio de Referencia)

Con los valores de las cotizaciones que permanecen dentro del intervalo se realiza la estimación del promedio aritmético para obtener el precio de referencia. Formalmente la estimación de promedio aritmético se realiza mediante la siguiente expresión:

$$\tilde{X}_{PR} = \frac{\sum_i^n x_j}{n_j}$$

Donde

$\tilde{X}_{PR}$: *Promedio aritmético (Precio de Referencia)*
$\sum_i^n x_j$: *Sumatoria de los valores de las j-ésima cotización*
n_j: *número de las j-ésima cotización a incluir en la estimación*

Si realizado el ejercicio antes expuesto del paso 1 al paso 5 y posteriormente se evidencia un porcentaje mayor al 20% entre la desviación estándar dividido el promedio aritmético de los precios establecidos en las cotizaciones, el área técnica deberá suministrar una nueva cotización o solicitar la validación del precio emitido por el proveedor, frente a las cotizaciones que afecten dicho resultado, por error de digitación o falta de lectura en los documentos que soportan el estudio de mercado (anexo técnico y formato de cotizaciones).

El área técnica determinará las variables (promedio simple, mediana o media geométrica)* que como entidad sea más beneficioso al momento de determinar el precio de referencia del ítem o elemento del bien o servicio a adquirir.

*El área técnica deberá justificar el modelo de túnel escogido teniendo en cuenta estas variables.

3.4. Observatorio de precios unitarios de referencia.

A través de la implementación del observatorio de precios, la entidad busca mejorar el conocimiento de las circunstancias explicativas de la formulación del estudio de mercado para los precios de los bienes y servicios, permitiendo llevar a cabo un seguimiento sistemático de los mismos. Lo anterior contribuye a favorecer la transparencia, racionalidad y ampliación en la

organización y cantidad de información de las cotizaciones de los productos que son común denominador en los procesos de adquisiciones que se adelanta en cada vigencia fiscal.

3.5. El observatorio como herramienta de conocimiento de mercado

El observatorio consiste en la recopilación, análisis e interpretación de información relevante para el conocimiento de un mercado específico. Las características del observatorio son:

a. Se centra en una categoría de producto, servicio o actividad determinada. Por ejemplo, categoría alimentos para los grupos «cárnicos, lácteos, abarrotes», etc.
b. A diferencia de un estudio de mercado (que pretende resolver un problema de información en un momento dado), el observatorio hace especial énfasis en la evolución de los precios o en su análisis de crecimiento acorde al comportamiento del sector y de los indicadores macroeconómicos.

En este sentido, el observatorio de precios administrado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización consiste en una base de datos, la cual es construida y alimentada a partir de las respuestas emitidas para los de precios de referencia para la adquisición de bienes y servicios.

Para la consulta del observatorio de precios, se podrá realizar de manera periódica por las distintas dependencias, en el enlace informado por la Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización.

La información que repose en el observatorio de precios no exime a las áreas técnicas del ejercicio de realizar el estudio de mercado. La información del observatorio tiene la finalidad de ser una fuente, en caso de no tener respuesta del proceso de cotización.

3.6. Verificación de requisitos mínimos

Se establecen los siguientes criterios para la verificación, revisión y análisis de los precios de referencia respectivos:

a. Para iniciar la revisión y análisis, la Dirección o Subdirección debe enviar vía correo electrónico los documentos correspondientes a: anexo o fichas técnicas, estudio previo, estudio de sector, cotizaciones y soporte de la gestión realizada en el estudio de mercado (pantallazo de Secop II, correo electrónico de envió y respuesta). La información recibida debe contar con coherencia entre el objeto, alcance, anexo técnico y guardar vínculo con el plan anual de adquisiciones de cada proyecto de inversión.

b. Los valores registrados deben estar soportados mediante fuentes de información confiable y verídica, para el caso de cotizaciones, **se debe contar con mínimo cinco (5), las mismas deben tener validez de noventa (90) días calendario**. En el caso que se tengan menos de cinco (5) cotizaciones para cada insumo, es posible acudir al precio histórico del año inmediatamente anterior indexado con el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando se verifique las mismas características y descripciones técnicas del bien o servicio a adquirir. Ahora bien, si por las tendencias del mercado o condiciones técnicas de los elementos no es posible obtener una cotización con una validez de 90 días, estudiado y

analizada la situación particular se podrá aceptar dicha cotización con un plazo inferior al señalado.

c. En caso de que el proceso a revisar no cuente con el mínimo de cotizaciones el área técnica debe presentar la respectiva justificación y puede acudir al numeral 3.3 Estudios de mercado, del presente documento.

d. Radicada la solicitud de manera formal manteniendo lo contenido en el formato solicitud de precios de referencia (FOR-PE-060) por el área técnica, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización procederá con la revisión del proceso; si en el transcurso de la revisión se evidencian observaciones respecto al ejercicio de estudio de mercado o algún documento soporte, se solicitará ajustes mediante correo electrónico o se socializarán en mesas de trabajo con la dependencia, sin embargo, sí pasados tres (3) días hábiles a partir del recibo de las observaciones el área técnica no presenta las aclaraciones o los ajustes solicitados, dicha verificación de precios de referencia será devuelta de manera formal.

e. Revisar la existencia de los proveedores y su objeto social en el Registro Único de Empresas Sociales (RUES), en caso de existir dudas de este.

f. Verificar la información suministrada por el área técnica de cotizaciones presenciales, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización podrá validar por vía telefónica los datos contenidos en dicha cotización con el proveedor en los casos que haya lugar.

g. En la solicitud de verificación de precios de referencia se requiere desagregar cada ítem o elemento que se establezca en el anexo técnico (Alimentos, elementos de aseo, dotación, etc.) teniendo en cuenta las necesidades del proyecto de inversión.

h. La descripción de cada uno de los ítems, elementos establecidos en las diferentes cotizaciones para la adquisición de bienes y servicios, deben plantearse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, unidad de medida por el área técnica de los proyectos de inversión según sea el caso. No obstante, la respuesta respecto de los precios de referencia se realiza por valor unitario.

i. El presupuesto destinado a la contratación de personal de los servicios debe guardar coherencia con la tabla de honorarios o la resolución de talento humano emitida por la entidad para cada vigencia en el caso de no contar con las cotizaciones.

j. De acuerdo con los principios de optimización de los recursos en la entidad, en el evento en que dos áreas diferentes, requieran los mismos bienes, para diferentes proyectos, las áreas técnicas deben coordinarse para adelantar un sólo proceso.

k. Es responsabilidad del área técnica revisar las leyes, normas, decretos o cualquier directriz que afecte o soporte los costos establecidos en impuestos, tasas o gravámenes, entre otros.

l. En materia de costeo por concepto de vigilancia se debe tener en cuenta la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la vigencia del servicio.

m. Para los procesos que se adelanten con la Bolsa Mercantil de Colombia[6], es necesario presentar un informe del calculó del porcentaje de la comisión, demás gastos y soportes correspondientes. Así mismo, este documento deberá presentar un análisis de cómo se definió el porcentaje de comisión a utilizar.

n. El estudio de mercado adelantado en la presente vigencia prima sobre los precios adelantados en anteriores vigencias.

o. La Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización tiene la potestad de emitir respuesta a la solicitud de precios unitarios de referencia de manera parcial o total según sea el caso.

4. Observaciones

No aplica.

5. Administración del instructivo

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

6. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Leonardo Fabio Montero Rodríguez Guillermo Alberto Cadena Berrocal	Elizabeth Soler Yaya Diana Sofía Ramírez González	Oscar David Garzón Alfaro
Cargo/ Rol	Contratistas Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización	Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización Gestora SG - proceso Planeación Estratégica	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización

[6] Es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales (Mercado de compras públicas (MCP).